



Ministerio de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

INFORME EJECUTIVO UAI N° 4/16 – INT INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO COMPRAS Y CONTRATACIONES 2016

En cumplimiento del planeamiento anual para el año 2016, aprobado por la SIGEN y conformado por el Director Ejecutivo, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en el ámbito de la Administración Pública Nacional, correspondiente a las compras y contrataciones efectuadas por el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO y comprensivas del período correspondiente al segundo semestre de 2014 y primer semestre de 2015.

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental, aplicando los procedimientos de auditoría allí enumerados y otros que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Las tareas de campo se realizaron desde 04/01/2016 hasta el 31/03/2016, atendiendo fundamentalmente los procedimientos seleccionados, el desarrollo de dichos procedimientos, la publicidad de los procesos, los circuitos administrativos, la entrega y la rendición de los gastos.

Observaciones correspondientes a la presente auditoría:

- **No se informa a la ONC la incorporación de nuevos procedimientos que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.**

Recomendación: informar a la ONC la incorporación de nuevos procedimientos no contemplados en el Plan Anual de Contrataciones según lo establecido en la Sección II, apartado e) del Instructivo del formulario “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por la Disposición SSTG N°1/2013

Opinión del auditado: “Durante el ejercicio en curso, si hubiera una contratación no estipulada en el Plan Anual de Contrataciones se remitirá a la ONC”

Comentario del auditor: Se verificará su cumplimiento en la próxima Auditoría del área. **En trámite de regularización.**

- **No se remite a la ONC la información de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.**

Recomendación: informar a la ONC la ejecución del Plan Anual de Contrataciones según lo establecido en Art 3º de la Disposición SSTG N°1/2013

Opinión del auditado: “En el presente ejercicio se remitirá a la ONC la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.”

Comentario del auditor: Se verificará su cumplimiento en la próxima



Ministerio de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Auditoría del área. **En trámite de regularización.**

- **No se remite a la SIGEN el plan o detalle tentativo trimestral de adquisiciones.**

Recomendación: remitir a la SIGEN el plan o detalle tentativo de adquisiciones según lo establecido por el Art 6 Anexo I de la Resolución SGN 122/10.

Opinión del auditado: *“En el presente ejercicio se remitirá a la SIGEN el plan o detalle tentativo trimestral de adquisiciones”*

Comentario del auditor: Se verificará su cumplimiento en la próxima Auditoría del área. **En trámite de regularización.**

- **No se encuentra designada formalmente la Comisión Evaluadora de Ofertas.**

Recomendación: contar con un acto administrativo que designe formalmente a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas tal como lo estipula el Artículo 80 del Decreto 893/2012.

Opinión del auditado: *“Se transmitirá a las autoridades superiores para que se emita el acto administrativo correspondiente a los fines de regularizar la observación”*

Comentario del auditor: Se verificará su cumplimiento en la próxima Auditoría del área. **En trámite de regularización.**

- **No se indica si los bienes a adquirir deben ser nuevos, reacondicionados ni las calidades exigidas.**

Recomendación: dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 39 del Decreto 893/2012 respecto a los requisitos de los pedidos.

Opinión del auditado: *“Se informará a las unidades requirentes de la jurisdicción que deberán formular sus requerimientos de bienes y servicios a la unidad operativa de contrataciones, indicando si deben ser nuevos, reacondicionados y la calidad exigida”*

Comentario del auditor: Se verificará su cumplimiento en la próxima Auditoría del área. **En trámite de regularización.**

- **No se observa en los expedientes correspondientes a prestación de servicios de vigilancias y limpieza (Expte. 874/2014 y 621/2015), la verificación previa al pago de las facturas, de la efectiva prestación de**



Ministerio de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

servicios por parte de los agentes asignados por la co-contratante. Asimismo, no se observa la verificación del pago de aportes y contribuciones a los organismos de la seguridad social y el pago de la prima a la ART.

Recomendación: Proceder a la verificación de: efectiva prestación de servicios por parte de los agentes, efectivo pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social, pago de las contribuciones a la ART.

Opinión del auditado: *“El control es efectuado por la AFIP, mediante el cruce de la información de la totalidad de los proveedores del Estado con los empleados denunciados por la empresa. Si las empresas proveedoras no efectúan los aportes patronales son dados de baja y quedan imposibilitados de recibir pagos. A raíz de la recomendación, será requerido a las empresas que remitan constancia de acreditación del cumplimiento de las obligaciones previsionales”*

Comentario del auditor: Se verificará su cumplimiento en la próxima Auditoría del área. **En trámite de regularización.**

CONCLUSIÓN

Se realizaron tareas de auditoría en el sector de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional del teatro con el objeto de evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes en el ámbito de la Administración Pública Nacional, así como también el seguimiento de los hallazgos de informes anteriores.

Se advierte una brecha significativa entre el valor estimado de las compras y contrataciones y el valor adjudicación. Esto tiene como consecuencia que el presupuesto oficial no represente un valor razonable de mercado, así como tampoco, un parámetro fiable para evaluar la conveniencia económica de las ofertas.

Por ello resulta de suma importancia que la estimación del valor de los contratos se realice de modo confiable y con la mayor exactitud posible, sobre todo en aquellos casos en los que los valores de los montos de adjudicación superan los parámetros establecidos por la Resolución 122/2010 **“Régimen del Sistema de Precios Testigos”** en su Artículo 2º. La omisión de esta instancia en el procedimiento tiene como consecuencia un debilitamiento en el ambiente de control interno del Organismo.

Se observa que el Instituto Nacional del Teatro cumple razonablemente con la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones. No obstante, se recomienda proseguir el ajuste del sistema de control interno del sector apegándose a las recomendaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna a fin de dar acabado cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2016.